

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

## INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN

### DEFINITIVO - POSTERIOR AL TRASLADO Y A LA SUBSANACIÓN

#### PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-027-2026

#### MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JURÍDICA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de La Virginia, se conformó el Comité Evaluador Interdisciplinario para realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia, con sujeción a los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y con el rigor exigido para soportar eventuales auditorías de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación. El presente informe es definitivo y recoge el resultado del traslado a los interesados y de la subsanación efectuada por el proponente.

### 1. OBJETO

Prestación de servicios logísticos integrales para la realización de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Segunda Vuelta, a celebrarse el veintiuno (21) de junio de dos mil veintiséis (2026), en el Municipio de La Virginia, Risaralda.

### 2. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

1. Camilo Bayer Cartagena - Secretario de Gobierno - Componente Jurídico.
2. Edward Esteban Álvarez Benjumea - Secretario de Planeación - Componente Jurídico.
3. Sandra Patricia García López - Secretaria de Hacienda - Componente Técnico.
4. César Alberto Arcila Restrepo - Asesor Jurídico (Contratista) - Componente Financiero.

### 3. PRELIMINARES DEL PROCESO

<b>Modalidad de selección</b>	Mínima Cuantía - Invitación Pública (Art. 94 Ley 1474/2011; Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)
<b>Presupuesto Oficial</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$44.926.000), IVA incluido
<b>Respaldo presupuestal</b>	CDP No. 434 del 11/06/2026 (VIGENTE) - Rubro 2.3.2.02.02.009-91119-4502025-24038-INV-456 - P4.7.13 Apoyo al desarrollo de elecciones populares - Fondo 100 SGP Libre Destinación - BPIM 2024664000038
<b>Publicación de la invitación</b>	11 de junio de 2026
<b>Aviso de limitación a MiPyme</b>	16 de junio de 2026 (limitación al ámbito municipal de La Virginia - Decreto 1860 de 2021)
<b>Cierre / apertura de sobres</b>	17 de junio de 2026, 4:45 p. m. (cierre) - 4:50 p. m. (apertura)
<b>Publicación informe de evaluación</b>	18 de junio de 2026

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

<b>Traslado para observaciones</b>	19 de junio de 2026 - término de un (1) día hábil (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)
<b>Plazo de ejecución</b>	Sesenta (60) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 (Estudio Previo). Se deja constancia de la inconsistencia documental de la entidad frente a los treinta (30) días registrados en la configuración de SECOP II; el plazo aplicable se precisará en el acto de aceptación.

#### 4. NÚMERO Y RELACIÓN DE PROPONENTES

Dentro del término del proceso se recibió, a través de la plataforma SECOP II, una (1) única oferta. El proceso registró siete (7) interesados y trece (13) proveedores con vista al expediente; no obstante, solo el siguiente proponente presentó propuesta dentro del plazo:

No.	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha y hora
1	LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (Luis Fernando Ocampo Bedoya)	18.608.555-2	\$44.903.000	17/06/2026 12:03 a. m.

**Identificación del proponente:** NIT 18.608.555-2 (persona natural comerciante). Representante: Luis Fernando Ocampo Bedoya, C.C. 18.608.555. Domicilio: Calle 7 No. 6-51, Zona Centro, La Virginia, Risaralda. Correo: latascarestauranteytapas@gmail.com. Teléfono: 3045422504.

#### EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1: LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (NIT 18.608.555-2)

##### 4.1. Evaluación Jurídica (Checklist habilitante)

Requerimiento	Verificación	Observación	Cumple
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo 1 diligenciado y suscrito; declara validez de la oferta por 90 días	Conforme	SÍ
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo 2 diligenciado y firmado (Art. 6 Ley 1474/2011)	Conforme	SÍ
Existencia y representación legal	Matrícula Mercantil de persona natural, Cámara de Comercio de Pereira, matrícula 18149704, expedida 25/05/2026, renovada 26/01/2026	Expedición dentro de los 30 días previos al cierre	SÍ
Libreta militar	Tarjeta de Reservista de Segunda Clase; proponente nacido el 04/12/1978 (mayor de 50 años)	No exigible por edad; aun así allegada	SÍ

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

RUT con actividad concordante	RUT NIT 18.608.555-2; CIU principal 5611 (expendio de comidas preparadas), secundaria 5621 (catering)	Concordante con el objeto y el código UNSPSC 80-14-19-02	<b>sí</b>
Hoja de Vida - Función Pública (SIGEP)	Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP aportado	Conforme	<b>sí</b>
Pago SGSS y parafiscales	PILA período mayo 2026, pago del 14/05/2026 por \$508.300 (Colfondos, Nueva EPS, ARL SUR); 0 días de mora	Aportante independiente, sin empleados	<b>sí</b>
Garantía de seriedad	La modalidad de Mínima Cuantía no exige garantía de seriedad (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082/2015)	No exigible en esta etapa	<b>N/A</b>
Conformación de proponente plural	Persona natural; no concurre como consorcio ni unión temporal	No aplica	<b>N/A</b>
Condición MiPyme municipal	Microempresa (Grupo III, Decreto 957/2019) certificada por Cámara de Comercio; domicilio principal en La Virginia; declarada HÁBIL en el Aviso de Limitación del 16/06/2026	Cumple el requisito limitante del proceso	<b>sí</b>
Antecedentes REDAM (Hallazgo No. 1)	SUBSANADO: certificado MinTIC del 18/06/2026 (cód. BDQGVY82HT), NO INSCRITO en el REDAM	Subsanado dentro del traslado (Art. 5 Ley 1150/2007). Ver Documento de Verificación de Subsanabilidad	<b>sí</b>

**Resultado Jurídico: HABILITADO.** El proponente acredita la totalidad de los requisitos jurídicos exigibles. El único requisito pendiente en el informe inicial (REDAM) fue subsanado dentro del término de traslado, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.2. Evaluación de la Experiencia (Componente Técnico)

El Criterio 5 del Estudio Previo exige acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, con objeto igual o similar (logística de eventos institucionales o certámenes electorales), cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El proponente aportó el Anexo No. 3 y la certificación contractual expedida por el propio Municipio de La Virginia.

Contrato / referencia	Valor	Cumple objeto similar
-----------------------	-------	-----------------------

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

AM-MC-043-2025 (Municipio de La Virginia) - Servicios logísticos para las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud (19/10/2025)	\$35.364.900	SÍ - certamen electoral
AM-MC-044-2025 (Municipio de La Virginia) - Servicios logísticos para actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales de primera infancia, infancia y adolescencia	\$24.864.500	SÍ - logística de eventos institucionales
<b>TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>\$60.229.400</b>	<b>134,06% del PO</b>

**Verificación cuantitativa:** la sumatoria acreditada asciende a SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$60.229.400), equivalente al 134,06% del presupuesto oficial, superándolo en QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.303.400). Expresada en SMMLV de 2026 (\$1.750.905), la experiencia equivale a 34,40 SMMLV frente a los 25,66 SMMLV del presupuesto oficial. CUMPLE.

**Observación de forma (Hallazgo No. 3 - aclarado):** en el Anexo 3 el proponente identificó ambos contratos con el mismo número "AM-MC-043-2025". La certificación oficial expedida por la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio (22/01/2026) acredita que el segundo contrato corresponde al "AM-MC-044-2025". El soporte primario emitido por la propia entidad contratante respalda la existencia, objeto y valor de ambos contratos; el error de transcripción del número no afecta la validez de la experiencia y es aclarable conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Requisito técnico	Soporte presentado	Observación	Cumple
Capacidad operativa y logística	Registro fotográfico de disponibilidad de personal, mobiliario, transporte público, equipos de sonido y elementos de catering	Suficiente para la jornada electoral	SÍ
Seguridad y salud en el trabajo (Res. 0312/2019)	Acta de SST evaluada por la Secretaría de Salud departamental, vigencia 2026; sin trabajadores dependientes vinculados	Conforme	SÍ
Idoneidad sanitaria (Res. 2674/2013) - Hallazgo No. 2	Acta de Inspección Sanitaria con CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (75% de cumplimiento), 24/11/2025; un ítem calificado "Inaceptable" (soportes de saneamiento)	Condición de ejecución: la supervisión exigirá, previo al acta de inicio, certificados médicos, carnés de manipulación de alimentos y plan de saneamiento	CONDICIÓN DE EJECUCIÓN

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**Resultado Técnico: HABILITADO.** La experiencia supera el 100% del presupuesto oficial y los requisitos técnicos se acreditan. El concepto sanitario favorable con requerimientos opera como condición de ejecución y no como causal de inhabilitación de la oferta, según el numeral 6 del Estudio Previo y el Manual de Contratación.

#### 4.3. Evaluación Financiera y Organizacional

Los indicadores financieros mínimos se extraen del Estudio del Sector. Los valores del proponente provienen de la información financiera reportada en el Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Pereira. El valor de referencia es el presupuesto oficial (\$44.926.000).

Indicador	Requerido (pliego)	Propuesto	Resultado
Índice de Liquidez (AC/PC)	$\geq 1,0$	5,0937 (\$63.610.137 / \$12.487.918)	<b>CUMPLE</b>
Nivel de Endeudamiento (PT/AT)	$\leq 70\%$	34,4612% (\$39.151.458 / \$113.610.137)	<b>CUMPLE</b>
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,0$ (cuando aplica)	Sin gastos ni obligaciones financieras declaradas	<b>NO APLICA</b>
Capital de Trabajo (AC - PC)	$\geq \$13.477.800$ (30% del PO)	\$51.122.219	<b>CUMPLE</b>
Patrimonio Neto Mínimo	$\geq \$22.463.000$ (50% del PO)	\$74.458.679	<b>CUMPLE</b>

**Verificación cruzada:** Pasivo total (\$39.151.458) más Patrimonio neto (\$74.458.679) igual a Activo total (\$113.610.137); la ecuación contable cuadra de forma exacta. Conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en procesos limitados a MiPyme los indicadores financieros no constituyen barrera de entrada; el proponente supera todos los umbrales con holgura, solo informativo.

**Resultado Financiero: HABILITADO.**

#### 4.4. Evaluación de la Oferta Económica

Se verificó la integridad de los trece (13) ítems del presupuesto oficial frente a la oferta económica (Anexo 6) y se recalculó cada operación, sin redondeo y al peso exacto, sin confiar en los totales declarados por el proponente. La oferta contiene los trece (13) ítems del presupuesto oficial, con las mismas unidades y cantidades; no se omitió ningún ítem ni se incluyeron ítems no solicitados, por lo que no se configura la causal de rechazo del literal m) del numeral 24.1.3 de la Invitación Pública.

Ít.	Descripción exacta (PO)	Cant.	Unid.	V/U PO	V/U Of.	V/T PO	V/T Of.	Estado
1	Transporte terrestre - camionetas de servicio público	20	Servicio/día	\$775.000	\$775.000	\$15.500.000	\$15.500.000	Igual al PUR



2	Mesas plásticas vestidas 72x72x72 cm (12 por día)	60	Unidad	\$16.500	\$16.500	\$990.000	\$990.000	Igual al PUR
3	Mesas plásticas vestidas 72x72x72 cm (6 por día)	12	Unidad	\$15.500	\$15.500	\$186.000	\$186.000	Igual al PUR
4	Sillas plásticas para eventos	50	Unidad	\$3.000	\$2.900	\$150.000	\$145.000	Por debajo del PUR
5	Vallas para cerramiento de comisiones escrutadoras	80	Unidad	\$18.000	\$18.000	\$1.440.000	\$1.440.000	Igual al PUR
6	Desayunos (huevos, arepa, pan y chocolate)	200	Ración	\$18.500	\$18.500	\$3.700.000	\$3.700.000	Igual al PUR
7	Almuerzos (carne, sopas, arroces, principios y jugos)	260	Ración	\$22.500	\$22.500	\$5.850.000	\$5.850.000	Igual al PUR
8	Comidas rápidas (hamburguesa, perro, patacón y gaseosa)	150	Ración	\$21.500	\$21.500	\$3.225.000	\$3.225.000	Igual al PUR
9	Personal de apoyo para la gestión electoral	3	Persona	\$1.800.000	\$1.800.000	\$5.400.000	\$5.400.000	Igual al PUR
10	Hidratación - botellas de agua de 600 ml	500	Unidad	\$3.500	\$3.500	\$1.750.000	\$1.750.000	Igual al PUR
11	Mantenimiento de arca triclave (cerrajería y 3 candados)	1	Servicio	\$390.000	\$390.000	\$390.000	\$390.000	Igual al PUR
12	Lona para cubrimiento solar - casa cural	15	Metro	\$27.500	\$27.000	\$412.500	\$405.000	Por debajo del PUR
13	Amplificación para las tres comisiones escrutadoras y simulacro	21	Servicio/día	\$282.500	\$282.000	\$5.932.500	\$5.922.000	Por debajo del PUR

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

<b>TOTALES</b>	<b>\$44.926.000</b>	<b>\$44.903.000</b>	<b>Sin errores</b>
----------------	---------------------	---------------------	--------------------

### Verificación aritmética y de extremos

Presupuesto Oficial (suma verificada de 13 ítems)	\$44.926.000
Valor total de la oferta (suma recalculada por el Comité)	\$44.903.000
Valor total declarado por el proponente	\$44.903.000
Coincidencia entre total recalculado y declarado	Sí - sin errores aritméticos
Diferencia frente al presupuesto oficial	-\$23.000
Porcentaje de desviación frente al PO	-0,0512%
¿Supera el presupuesto oficial?	NO
¿Algún valor unitario supera el respectivo PUR?	NO
Margen disponible (PO menos oferta)	\$23.000

**Análisis de precios artificialmente bajos (APAB):** la oferta se ubica apenas un 0,0512% por debajo del presupuesto oficial, muy lejos del umbral del veinte por ciento (20%) previsto en la Guía CCE-EICP-GI-27 v.01 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. NO se activa el procedimiento de verificación de precios artificialmente bajos.

**Observación de fondo sobre el Anexo 6 (Hallazgo No. 4 - sin efecto invalidante):** la fila inferior de la tabla del Anexo 6 está rotulada como "PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO \$44.903.000". Dicho rótulo es un error de plantilla, pues \$44.903.000 corresponde al valor total ofertado y no al presupuesto oficial, que es \$44.926.000 (así declarado en el encabezado del propio Anexo 6 y en su declaración juramentada). El valor de la oferta, los valores unitarios y las cantidades son consistentes entre sí y con la suma recalculada; no se configura error de fondo ni causal de rechazo del literal m). Se deja la constancia para la trazabilidad del expediente.

**Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL.** Oferta completa, aritméticamente exacta, sin sobrepuestos por ítem, dentro del presupuesto oficial y sin precios artificialmente bajos.

#### 4.5. Factores de Calificación

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Mínima Cuantía la entidad verifica los requisitos habilitantes y acepta la oferta de menor precio, siempre que cumpla las condiciones de la invitación. La Mínima Cuantía no contempla un sistema de ponderación por puntaje; los criterios de calidad, industria nacional, discapacidad y MiPyme operan únicamente como reglas de desempate (Art. 35 Ley 2069/2020). Al haberse presentado una (1) única oferta, no hay lugar a la aplicación de criterios de desempate.

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Criterio	Puntaje	Resultado
Menor precio (criterio único de Mínima Cuantía)	No aplica puntaje	<b>HABILITA ACEPTACIÓN</b>
Calidad / industria nacional / discapacidad / mujeres y MiPyme	No aplican como puntaje	<b>Solo desempate (Art. 35 Ley 2069/2020); no hay empate</b>

**Orden de elegibilidad parcial del proponente: PRIMERO (1°) - oferente único habilitado.**

### CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

#### 5.1. Orden de elegibilidad final consolidado

1. LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (NIT 18.608.555-2) - oferente único, HABILITADO en todos los componentes - valor ofertado CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$44.903.000).

#### 5.2. Traslado del informe y subsanación

El informe de evaluación se publicó el 18 de junio de 2026 y se corrió traslado a los interesados por el término de un (1) día hábil, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Durante el traslado no se recibieron observaciones de terceros frente a la verificación y calificación efectuadas. El proponente presentó subsanación el 19 de junio de 2026 (mensaje CO1.MSG.9606419), aportando: (i) el certificado vigente del REDAM (Hallazgo No. 1, subsanado); (ii) la aclaración del número de contrato del Anexo 3 (Hallazgo No. 3, aclarado); y (iii) la aclaración del rótulo del Anexo 6 (Hallazgo No. 4, aclarado). El resultado de la verificación de subsanabilidad consta en el Documento 1 con dictamen CUMPLE.

#### 5.3. Verificación cruzada con fuentes oficiales

Registro / fuente	Fecha de consulta	Resultado / soporte
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	11/06/2026	No registra sanciones ni inhabilidades - certificado ordinario No. 297782099
Contraloría General de la República (SIBOR)	25/05/2026	No reportado como responsable fiscal - cód. 18608555260525133223
Policía Nacional - antecedentes penales	25/05/2026	Sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales (SU-458/2012)
Delitos sexuales contra menores (Ley 1918/2018)	25/05/2026	No registra inhabilidad - consulta DIJIN/INTERPOL
RNMC - Medidas Correctivas (Ley 1801/2016)	25/05/2026	Sin medidas correctivas pendientes - registro No. 140830958
REDAM - Deudores Alimentarios Morosos	18/06/2026	SUBSANADO: NO INSCRITO - certificado MinTIC cód. BDQGVY82HT, válido hasta 17/09/2026
RUES / Cámara de Comercio de Pereira	25/05/2026	Existencia y representación vigentes - matrícula 18149704

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA</b>	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Junta Central de Contadores	No aplica	No exigible: aportante independiente sin contador con tarjeta vinculado a estados financieros certificados por revisor fiscal
-----------------------------	-----------	---

Las seis fuentes de antecedentes exigidas en el Criterio 10 del Estudio Previo figuran consultadas con resultado favorable, incluido el REDAM una vez subsanado. La vigencia del RUT (DIAN) se verifica como concordante con el objeto contractual.

#### 5.4. Recomendación al ordenador del gasto

De acuerdo con el análisis jurídico, técnico, financiero y económico, y verificada la subsanación del único requisito pendiente, este Comité Evaluador RECOMIENDA al ordenador del gasto, Alcalde Municipal doctor Juan Carlos Botero Barón, **ACEPTAR LA OFERTA presentada por LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (NIT 18.608.555-2), por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$44.903.000), IVA incluido**, por ser la única oferta presentada, hallarse habilitada en la totalidad de los requisitos y ofrecer el menor precio dentro del presupuesto oficial, mediante la expedición del correspondiente Acto de Aceptación de Oferta, dejando como condición de ejecución la subsanación sanitaria previa al acta de inicio.

No se hallaron causales de rechazo (numeral 24.1.3 de la Invitación Pública), inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, ni vicios en el proceso de evaluación. Se garantizó el debido proceso y el derecho de contradicción durante el traslado del informe.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio de La Virginia y demás normas concordantes.

 <b>CAMILO BAYER CARTAGENA</b> Secretario de Gobierno - Componente Jurídico	 <b>EDWARD ESTEBAN ALVAREZ BENJUMEA</b> Secretario de Planeación - Componente Jurídico
 <b>SANDRA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ</b> Secretaria de Hacienda - Componente Técnico	 <b>CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO</b> Asesor Jurídico - Componente Financiero